



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Participación  
y Asuntos Locales

Juntas Acción Comunal-Juntas Administradoras Locales

### RESOLUCIÓN No 396 (23 de agosto de 2018) 1200-12-1516

#### Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio LA GLORIETA de Fusagasugá

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743/2002, Decretos reglamentarios 2350/2003 y 890/2008, el Decreto No 568, de 1998, emanado del Ministerio del Interior y de Justicia, y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación, y demás legislación comunal vigente;

#### CONSIDERANDO

1. Que la señora LUISA FERNANDA CAICEDO y el señor ARTURO CASTRO, en su calidad de Presidente y Secretaria, de la Asamblea Previa, según Acta No 02, de julio 30 de 2018, solicitaron a esta Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, se le reconozca Personería Jurídica a la **Junta de Acción Comunal del Barrio LA GLORIETA.**
2. Que los solicitantes anexan a la petición, los siguientes documentos:
  - 2.1 Acta de aprobación de estatutos, No 001, de 30-julio-2018, (1 folio).
  - 2.2 Acta de Asamblea Previa de afiliados a la Junta de Acción Comunal del Barrio LA GLORIETA, No 002, de fecha 30-julio-2018. (2 folios).
  - 2.3 Acta de escrutinios de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 23-agosto-2018 a 30-junio-2020, (5 folios).
  - 2.4 Originales de estatutos debidamente aprobados.
  - 2.5 Copia de la certificación de delimitación de territorio expedida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Fusagasugá.
  - 2.6 Ocho (8) libros, de actas y contabilidad de la Junta, para su foliación y registro.
3. Que revisada la documentación por el área de Acción Comunal de la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, certifica que cumple con los requisitos exigidos por la Normatividad Comunal actual.
4. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que este organismo comunal de primer grado, se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
5. Que los miembros dignatarios de la **"Junta de Acción Comunal del Barrio La Glorieta"** de Fusagasugá, son los que aparecen en el Acta General de elección del 12-agosto-2018.



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Participación  
y Asuntos Locales

Juntas Acción Comunal-Juntas Administradoras Locales

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgase Personería Jurídica a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del Barrio "LA GLORIETA"**, de Fusagasugá y registrase la misma con el **No 396, del 23 de agosto de 2018**, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exige la legislación comunal vigente.

**ARTICULO SEGUNDO:** El señor, **HENRY GARCÍA PEDREROS**, identificado con la C.C. No 11.389.963, elegido como Presidente de esta Organización Comunal de primer grado, se le reconoce como representante legal de la misma.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la inscripción de la **Junta de Acción Comunal del barrio "LA GLORIETA"**, de Fusagasugá, en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá, a los (23) veintitrés días del mes de marzo de (2018) dos mil dieciocho.

**MANUEL VICENTE CASTELLANOS CASTELLANOS**  
Director de Participación y Asuntos Locales

Gestión documental  
Original destinatario  
1ra copia Secretaría de Gobierno  
Archivo sistematizado oficios 2017  
Serie: peticiones, quejas y reclamos  
Proyectó: Hernán Ricaurte Sánchez  
Elaboró: Hernán Ricaurte Sánchez